

MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA QUE INDICA A DOÑA PATRICIA ERIKA CALDERÓN RIVERA, EMPLAZADA EN AVDA. CARLOS ALESSANDRI Nº 2051, LOCAL Nº 5, SECTOR CENTRO DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-

ALGARROBO, 08.04.2013.-DECRETO: N° 1.142.-/

VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.

D.A. Nº 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.

 D.A. Nº 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo Nº 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria Nº 35 del 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.

5. D.A. Nº 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.

6. Solicitud de fecha 08.04.2013, efectuada por Doña Patricia Erika Calderón Rivera.

7. Ord. Nº 142/2013 de fecha 08.04.2013 del Departamento Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Patente Provisoria, presentada por Doña Patricia Erika Calderón Rivera.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.
- 2.- Que, cuenta con informe favorable de zonificación y no necesita resolución sanitaria.
- 3.- Que, el contribuyente cuenta con un plazo de un año para subsanar las observaciones emitidas por la DOM, a través del Informe Técnico Nº 101 de fecha 25 de marzo de 2013.

DECRETO:

 Otórgase la presente patente PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

NOMBRE : PATRICIA ERIKA CALDERÓN RIVERA

CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD : Nº

DESCRIPCION DE ACTIVIDAD (GIRO) BAZAR Y ARTESANÍA

FECHA DE INICIO : 25.03.2013

FECHA DE TÉRMINO : 25.03.2014



DIRECCIÓN COMERCIAL

AVDA. CARLOS ALESSANDRI Nº 2051 SECTOR

CENTRO DE LA COMUNA DE ALGARROBO.

LOCAL

Nº 5

DIRECCIÓN PARTICULAR

ROL AVALÚO

Nº 34-010

- 1. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificara el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.
- 2. El contribuyente deberá cumplir con las Observaciones emitidas en el <u>Informe Técnico D.O.M Nº 101 de fecha 25.03.2013</u>, del local comercial con Descripción de Actividad (Giro) "BAZAR Y ARTESANÍA", para obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente Decreto Alcaldicio, en caso contrario deberá dejar de funcionar.

DENOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO № 1.142 de fecha 08.04.2013.-JOGF/PMM/PMP/MART/IRV/JLRA/pmc.-

DISTRIBUCION:

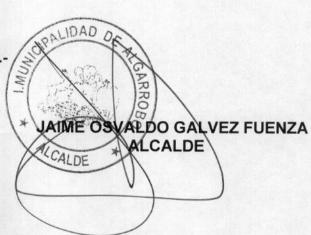
Contribuyente (1 Rentas y Patentes Comerciales (1

Dirección Jurídica.

Unidad de Control

Unidad de Control

Archivo.- (2





	CONTROL	INTERNO	
1	100 BR. 2013	HORA T	30
	SALIDA DOCUMENTO	N°	
	FECHA 1 9 AER	_ HORA] d	_